



Doña Laura Álvarez Cabrera, Primer Teniente de Alcaldesa, Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2020, como asunto urgente 17, adoptó el siguiente acuerdo:

CONTINUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS Y, EN SU CASO, DEL CORRESPONDIENTE SERVICIO TÉCNICO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, PREVIA CONFORMIDAD DE LOS ADJUDICATARIOS Y/O LICITADORES.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo séptimo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos:

"Se eleva a Junta de Gobierno Local propuesta de continuación de los procedimientos de contratación de obras y, en su caso, del correspondiente Servicio Técnico de Coordinación de Seguridad y Salud, previa conformidad de los adjudicatarios y/o licitadores en base a los siguientes antecedentes:

El pasado 30 de enero la Organización Mundial de la Salud declaró la emergencia en salud pública de importancia internacional ante la situación del coronavirus COVID-19, declarada el pasado 11 de marzo como pandemia global por el citado Organismo.

Para hacer frente a esta situación, grave y excepcional, se ha declarado el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, publicado en el B.O.E. Núm. 67 de 14 de marzo de 2020.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2019, ha adoptado el acuerdo de aceptación de la propuesta de adjudicación y requerimiento de documentación complementaria a la entidad mercantil GADITANA DE ASFALTOS S.A. del expediente de contratación de la obra de **"Rehabilitación y adecuación de calles del Centro Histórico de la Ciudad"**. Dicho acuerdo fue notificado a la interesada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, habiendo aportado dicha documentación.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2020, ha adoptado el acuerdo de aceptación de la propuesta de adjudicación y requerimiento de documentación complementaria a la entidad mercantil INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES S.L. del expediente de contratación de la obra de **"Adaptación de viales públicos de la ELA de Guadalcaín, 3ª Fase. Plan General de Inversiones Financieramente Sostenibles 2019 - Plan Invierte 2019"**. Dicho acuerdo fue notificado a la interesada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, habiendo aportado dicha documentación.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2020, ha adoptado el acuerdo de aceptación de la propuesta de adjudicación y requerimiento de documentación complementaria a la entidad mercantil MANUEL ALBA S.A. del expediente de contratación de la obra de **"Refuerzo de firme de calzada en vías públicas 2019. Plan General de Inversiones Financieramente Sostenibles 2019 - Plan Invierte 2019"**. Dicho acuerdo fue notificado a la interesada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo para aportar la documentación el 18 de marzo de 2020.

	Código Cifrado de Verificación: P929S0K0V4U1BN7 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	FECHA	17/04/2020
P929S0K0V4U1BN7			

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 8 de abril de 2020, ha adoptado el acuerdo de adjudicación de la obra de "**Apertura de Calle Cantos y actuaciones varias en el Cine Astoria. Actuación cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020**".

En virtud de lo dispuesto en la disposición adicional tercera del citado Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se ha producido la suspensión automática de todos los procedimientos desde la entrada en vigor de la norma, con algunas excepciones.

En este sentido, el apartado cuarto de la disposición adicional tercera del citado Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 27 de marzo, establece:

«4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.»

Así mismo, el apartado tercero de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, y siempre que la ejecución de los contratos no devenga imposible como consecuencia del COVID-19 o de las medidas adoptadas por el Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración local para combatirlo, y según lo dispuesto en el Real Decreto Ley 8/2020 de 17 de marzo de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, los órganos de contratación de las Entidades Locales podrán mediante resolución motivada, adoptar las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo.

La Administración Local a través del Ayuntamiento es la instancia administrativa más cercana a los ciudadanos, además de por su cercanía, por razones vinculadas a la identidad de intereses comunes a alcanzar y a la inmediatez de las actividades y los servicios prestados. Como consecuencia de la situación de extrema gravedad que estamos sufriendo, resulta necesario el impulso de la actividad económica para la creación de empleo lo antes posible en aras a no perjudicar el interés general y garantizar el bienestar ciudadano.

Se ha emitido con fecha 16 de abril de 2020 informe jurídico por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación.

En consecuencia, **SE PROPONE:**

Primero.- Requerir al adjudicatario de la obra "Apertura de Calle Cantos y actuaciones varias en el Cine Astoria. Actuación cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020" su consentimiento expreso para la continuación de dicho procedimiento.

Segundo.- Requerir a los adjudicatarios propuestos en los procedimientos de contratación de obras que a continuación se relacionan su consentimiento expreso para la continuación de dichos procedimientos:

- "Rehabilitación y adecuación de calles del Centro Histórico de la Ciudad".
- "Adaptación de viales públicos de la ELA de Guadalcaén, 3ª Fase. Plan General de Inversiones Financieramente Sostenibles 2019 - Plan Invierte 2019".
- "Refuerzo de firme de calzada en vías públicas 2019. Plan General de Inversiones Financieramente Sostenibles 2019 - Plan Invierte 2019".

Tercero.- Requerir el consentimiento expreso a los adjudicatarios de los Servicios Técnicos de Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de las obras relacionadas en el apartado anterior, una vez se haya adoptado el correspondiente acuerdo de adjudicación.

	Código Cifrado de Verificación: P929S0K0V4U1BN7 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma	La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa
		FECHA 17/04/2020
 P929S0K0V4U1BN7		

Cuarto.- Continuar la tramitación de los procedimientos de contratación anteriormente relacionados, una vez se hayan obtenido las conformidades requeridas".

La Junta de Gobierno Local, visto el informe jurídico de Técnico del Departamento de Contratación, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

	Código Cifrado de Verificación: P929S0K0V4U1BN7 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	FECHA	17/04/2020
 P929S0K0V4U1BN7			